

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán: «Educación y Ciencia». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Consejo Superior de Investigaciones Científicas».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se señalará «Titulados Superiores Especializados», consignándose el código 5405 en el espacio reservado para el mismo que figura a su lado.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L»

En el recuadro 18, «Ministerio/Organo/Entidad convocante», se consignará «CSIC»

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de discapacitados, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará la titulación que posee para participar en estas pruebas, en virtud de lo señalado en la base 2.1.3. de esta convocatoria.

En el recuadro 25, apartado A) del epígrafe «Datos a consignar según las Bases de la convocatoria», se hará constar expresamente el área de conocimiento y especialización científica o tecnológica a la que concurre.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 25,51 euros.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-2370-44-0200203771, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Educación y Ciencia. Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero».

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o pro-

mesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

## MINISTERIO DE CULTURA

**12503** *ORDEN CUL/2178/2004, de 15 de junio, por la que se corrigen errores de la Orden CUL/1812/2004, de 2 de junio, por la que se convocaba, mediante el sistema de libre designación, un puesto de trabajo en la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural.*

Advertido error en la Orden CUL/1812/2004, de 2 de junio, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 15 de junio de 2004, por la que se anunciaba convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo en la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «P.D. (Orden ECI/1217/2004, de 3 de mayo, B.O.E. del 6)»; debe decir: «P.D. (Orden CUL/1287/2004, de 10-5, B.O.E. del 13)».

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de junio de 2004, P.D. (Orden CUL/1287/2004, de 10-5, B.O.E. del 13), el Subsecretario, Antonio Hidalgo López.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**12504** *RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2004, del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (Zaragoza), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» número 131, de fecha 11 de junio de 2004, se publican las bases para proveer en propiedad, una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, de Administración General, por oposición libre.

El plazo de presentación de instancias para tomar parte en la presente convocatoria será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con la convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

San Mateo de Gállego, 15 de junio de 2004.—El Alcalde, Jesús Villagrasa Letosa.